



**DECRETO N°**

( -- 131 )

**"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO DE LA ACTUAL VIGENCIA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 026 de 2021, el Acuerdo municipal N° 020 de 2021, Acuerdo 024 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 026 de 2021 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que se hace necesario adelantar ajustes presupuestales con el fin de dar cumplimiento a los diferentes programas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Sopo, en nuestro tiempo 2020-2023"

Que el Municipio suscribió convenio con el IDECUT 659 de 2022 por valor de (\$20.000.000.00) con el fin de apoyar logísticamente el evento denominado feria turística y festival gastronómico Sopo 2022. Recursos que se hace necesario adicionar al presupuesto.



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



**DECRETO N°**

( 131 )

Que se expidió el Decreto 019 de 2022 "Por el cual se realiza una modificación en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Sopo de la actual vigencia", donde se determinó en los Artículos primero y segundo se incluyó por error involuntario los rubros: 1.2.10.01.10-1.3.3.9.07 - Cancelación Reservas - Convenios - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general por (\$2.511.249.086.40), 1.2.10.01.12-1.3.3.6.03 - Cancelación Reservas - SGP Propósito General Libre Inversión - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión por valor de (\$56.000.000.00) y en el artículo segundo los rubros: 2.1-2-2.3.2.02.02.005-4301-1.3.3.9.07 - Servicios de la construcción - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general 2.511.249.086,40), 2.1-2-2.3.2.02.02.009-4002-1.3.3.6.03 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión (\$ 50.000.000.00) y 2.1-2-2.3.2.02.02.005-4102-1.3.3.6.03 - Servicios de la construcción - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión (\$6.000.000.00); ítems que corresponden a las reservas presupuestales que se constituyeron mediante resolución 1288 de 2021. Razón por la cual se hace necesario realizar una aclaración al Decreto 019 de 2022 donde se volvían incluir.

Que conforme certificación adjunta el Secretario de Hacienda certifica que existe en los rubros presupuestales a contracreditar.

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Sopó.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)** en ingresos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.08.06.002-1.3.1.1.07 - Condicionadas a la adquisición de un activo - Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	20,000,000.00
<b>TOTAL ADICION</b>	<b>20,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)** en gastos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.3.1.1.07 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	20,000,000.00
<b>TOTAL ADICION</b>	<b>20,000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** contracreditese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$97.656.966.70)** en gastos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1-1-2.1.1.01.02.004-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a cajas de compensación familiar - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,089,801.82
2.1-1-2.1.1.01.02.006-0000-1.2.1.0.00 - Aportes al ICBF - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,920,986.00





**DECRETO N°**  
( - 137 )

2.1-1-2.1.1.01.02.001-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en pensiones - Ingresos corrientes de Libre Destinación	10,608,829.00
2.1-1-2.1.1.01.02.002-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en salud - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,500,000.00
2.1-1-2.1.1.01.02.002-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en salud - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,500,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3904-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	13,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.01.003-4501-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	30,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.01.003-4501-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-2301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	3,990,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,287,274.88
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,885,075.00
2.10-1-2.1.1.01.02.001-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en pensiones - Ingresos corrientes de Libre Destinación	875,000.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>97,656,966.70</b>

**ARTÍCULO CUATRO.** Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$97.656.966.70)** en gastos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1-1-2.2.2.02.02.002.02.03-0000-1.2.1.0.00 - Banca comercial - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,089,801.82
2.1-1-2.2.2.02.02.002.02.03-0000-1.2.1.0.00 - Banca comercial - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,920,986.00
2.1-1-2.2.2.02.02.002.02.03-0000-1.2.1.0.00 - Banca comercial - Ingresos corrientes de Libre Destinación	10,608,829.00
2.1-1-2.1.1.01.03.001.01-0000-1.2.1.0.00 - Vacaciones - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,500,000.00
2.1-1-2.1.1.01.01.001.07-0000-1.2.1.0.00 - Bonificación por servicios prestados - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,500,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.006-4502-1.2.1.0.00 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Ingresos corrientes de Libre Destinación	13,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4002-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	30,000,000.00



**DECRETO N°**

( - 131 )

2.1-1-2.3.2.02.02.006-4502-1.2.1.0.00 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4003-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	3,990,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4003-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,287,274.88
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4003-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,885,075.00
2.1-1-2.1.2.02.02.009-0000-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	875,000.00
<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>97,656,966.70</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** Aclárese EL Artículo Primero del Decreto 08 de 2022 quedando así: **ARTICULO PRIMERO** : Adiciónese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.334.448.496.60) en ingresos así:**

RUBRO	VALOR
1.2.10.02.11-1.3.3.2.02 - R.B FSRI - Alcantarillado - R.B. Otras Contribuciones	5,123,931.00
1.2.10.02.23-1.3.3.12.02 - R.B Otros gastos en salud - R.B. Rendimientos Financieros de recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Salud	235,746.00
1.2.10.02.22-1.3.3.12.02 - R.B Recursos del sistema de seguridad social integral en salud - R.B. Rendimientos Financieros de recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Salud	238,228.00
1.2.10.02.24-1.3.3.2.10 - R.B Coljuegos - R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	15,234,968.00
1.2.10.02.20-1.3.3.11.05 - R.B SGP Regimen Subsidiado - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Salud-Régimen subsidiado	136,084,466.00
1.2.10.02.15-1.3.3.5.02 - R.B SGP Salud Publica - R.B. SGP - Salud - Salud pública	7,348,958.80
1.2.10.02.14-1.3.3.4.03 - R.B SGP Educación - R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	3,682,321.00
1.2.10.02.07-1.3.3.2.06 - Superávit Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	200,805,002.00
1.2.10.02.01-1.3.3.0.00 - Superávit Recursos propios - Recursos del Balance de libre destinación	62,636,905.00



**DECRETO N°**

( = 737 )

1.2.10.02.25-1.3.3.9.07 - R.B Convenios - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	17,125,153.00
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>	<b>8,334,448,496.60</b>

**ARTICULO SEXTO:** Aclárese EL Artículo segundo del Decreto 08 de 2022 quedando así: **ARTICULO SEGUNDO** : Adiciónese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.334.448.496.60)** en gastos así

RUBRO	VALOR
2.1-1-2.3.2.02.02.006-4003-1.3.3.2.02 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - R.B. Otras Contribuciones	5,123,931.00
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-1.3.3.12.02 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Rendimientos Financieros de recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Salud	473,974.00
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-1.3.3.2.10 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	15,234,968.00
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1906-1.3.3.11.05 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Salud-Régimen subsidiado	136,084,466.00
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-1.3.3.5.02 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Salud - Salud pública	7,348,958.80
2.1-1-2.3.2.02.02.009-2201-1.3.3.4.03 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	3,682,321.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4502-1.3.3.2.06 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	120,483,001.00
2.1-1-2.3.4.02.02-4502-1.3.3.2.06 - Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	80,322,001.00
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-1.3.3.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Recursos del Balance de libre destinación	62,636,905.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4003-1.3.3.8.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	1,646,003.14
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.3.3.6.02 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Propósito General - Cultura	926



**DECRETO N°**  
( -- 131 )

1.2.10.02.19-1.3.3.8.00 - R.B SGP Agua Potable y S B - R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	1,646,003.14
1.2.10.02.17-1.3.3.6.02 - R.B SGP Cultura - R.B. SGP - Propósito General - Cultura	926
1.2.10.02.18-1.3.3.0.00 - R.B Impuesto de Espectaculos Publicos - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	2,189,562,248.40
1.2.10.02.12-1.3.3.9.07 - R.B Impuesto al Cigarrillo - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	27,948,221.00
1.2.10.02.13-1.3.3.1.19 - R.B Tasa Pro Deporte - R.B. Estampillas	95,897,864.00
1.2.10.02.06-1.3.3.1.14 - Superávit Alumbrado Publico - R.B. Impuesto de alumbrado público	1,270,374,069.04
1.2.10.02.21-1.3.3.11.11 - R.B SGP Primera Infancia - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Asignación-Atención integral de la primera infancia	142,154.00
1.2.10.02.21-1.3.3.11.11 - R.B SGP Primera Infancia - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Asignación-Atención integral de la primera infancia	12,481.02
1.2.10.02.03-1.3.3.2.01 - Superávit Contribución sobre contratos - R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	470,632,321.51
1.2.10.02.08-1.3.3.0.00 - R.B 1% ICLD Ley 99 - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	592,256,563.00
1.2.10.02.16-1.3.3.6.03 - R.B SGP Libre Inversión - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	12,488,469.74
1.2.10.02.26-1.3.3.3.01 - Participación Impuesto de Vehiculos - R.B. Participaciones distintas del SGP	31,005,381.00
1.2.10.02.04-1.3.3.1.19 - Superávit Estampilla Procultura - R.B. Estampillas	404,984,383.56
1.1.01.02.204-1.2.1.0.00 - Impuesto de delineación - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,069,148,074.00
1.2.10.02.10-1.3.3.2.02 - R.B FSRI - Acueducto - R.B. Otras Contribuciones	903,909,662.00
1.2.10.02.05-1.3.3.2.02 - Superávit Plusvalía - R.B. Otras Contribuciones	362,881,905.39
1.2.10.02.09-1.3.3.0.00 - R.B Presupuesto participativo - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	395,000,000.00
1.2.12.01.001-1.3.1.1.10 - Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B - Retiros FONPET	47,767,000.00
1.2.08.06.002-1.3.1.1.07 - Condicionadas a la adquisición de un activo - Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	10,275,091.00



**DECRETO N°**

( - 137 )

2.1-1-2.3.2.02.02.009-2201-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	56,752,470.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	36,803,140.00
2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.01-4599-1.2.1.0.00 - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - Ingresos corrientes de Libre Destinación	134,724,657.00
2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.07.01-4599-1.2.1.0.00 - Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	16,561,860.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4302-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	480,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4501-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.01.003-1709-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	20,000,000.00
2.1-1-2.3.2.01.01.003.02.08-2402-1.2.1.0.00 - Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas - Ingresos corrientes de Libre Destinación	66,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4003-1.3.3.2.02 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Otras Contribuciones	903,909,662.00
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4002-1.3.3.2.02 - Servicios de la construcción - R.B. Otras Contribuciones	23,945,121.00
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4599-1.3.3.2.02 - Servicios de la construcción - R.B. Otras Contribuciones	120,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4302-1.3.3.2.02 - Servicios de la construcción - R.B. Otras Contribuciones	29,500,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4301-1.3.3.2.02 - Servicios de la construcción - R.B. Otras Contribuciones	55,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4502-1.3.3.2.02 - Servicios de la construcción - R.B. Otras Contribuciones	134,436,784.39
2.1-1-2.3.2.02.02.005-4002-1.3.3.0.00 - Servicios de la construcción - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	255,000,000.00
2.1-1-2.3.2.01.01.001.03.16-4003-1.3.3.0.00 - Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	140,000,000.00
2.1-1-2.1.3.07.02.003.01-0000-1.3.1.1.10 - Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones) - Retiros FONPET	47,767,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4104-1.3.1.1.07 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	10,275,091.00



**DECRETO N°**

( - 137 - )

2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.01-3301-1.3.3.0.00 - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	2,092,710,608.40
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.3.3.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	96,851,640.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4302-1.3.3.9.07 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	27,948,221.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4302-1.3.3.1.19 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Estampillas	95,897,864.00
2.1-1-2.3.2.02.02.006-2102-1.3.3.1.14 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - R.B. Impuesto de alumbrado público	1,270,374,069.04
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-1.3.3.11.11 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Asignación-Atención integral de la primera infancia	142,154.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-1.3.3.11.11 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Rendimientos Financieros SGP - Asignación-Atención integral de la primera infancia	12,481.02
2.1-1-2.3.2.01.01.003.07.01-4501-1.3.3.2.01 - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	470,632,321.51
2.1-1-2.3.2.01.03.001-3202-1.3.3.0.00 - Tierras y terrenos - Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	592,256,563.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-1.3.3.6.03 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	12,488,469.74
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-1.3.3.3.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Participaciones distintas del SGP	31,005,381.00
2.1-1-2.3.3.07.02.001.01-3302-1.3.3.1.19 - Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones) - R.B. Estampillas	128,247,523.00
2.1-1-2.3.3.07.02.001.02-3302-1.3.3.1.19 - Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - R.B. Estampillas	34,049,683.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3302-1.3.3.1.19 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Estampillas	71,387,085.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.3.3.1.19 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Estampillas	171,300,092.56
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4502-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	102,428,347.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	153,877,600.00



**DECRETO N°**

( - - 137 )

2.1-1-2.3.2.02.02.009-4104-1.3.3.9.07 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	17,125,153.00
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>	<b>8,334,448,496.60</b>

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca el 14 DIC 2022

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Jefe oficina Asesora jurídica y de contratación  
Revisó: Omar Molina Rubiano - secretario de hacienda



**DECRETO N°**

( -- 137 )

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPO**

**CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1-1-2.1.1.01.02.004-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a cajas de compensación familiar - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,089,801.82
2.1-1-2.1.1.01.02.006-0000-1.2.1.0.00 - Aportes al ICBF - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,920,986.00
2.1-1-2.1.1.01.02.001-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en pensiones - Ingresos corrientes de Libre Destinación	10,608,829.00
2.1-1-2.1.1.01.02.002-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en salud - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,500,000.00
2.1-1-2.1.1.01.02.002-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en salud - Ingresos corrientes de Libre Destinación	2,500,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3904-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	13,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.01.003-4501-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	30,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.01.003-4501-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,000,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-2301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	3,990,000.00
2.1-1-2.3.2.02.02.009-3301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,287,274.88
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-1.2.1.0.00 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos corrientes de Libre Destinación	6,885,075.00
2.10-1-2.1.1.01.02.001-0000-1.2.1.0.00 - Aportes a la seguridad social en pensiones - Ingresos corrientes de Libre Destinación	875,000.00

Se expide a los

14 DIC 2022

  
**OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA.**